



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 02.10.20.115-270-30-836
Radicación No. 631304003001-2023-00056-00

REFERENCIA

1

Pasamos a resolver la solicitud de terminación del proceso por cumplimiento de la conciliación realizada entre las partes del día 13 de julio de 2023.

CONSIDERACIONES

La solicitud de terminación tiene su génesis en el cumplimiento por el demandado de la conciliación realizada el 13 de julio del presente año; por ello y de acuerdo a es procedente aceptar lo pedido, ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y disponer el archivo del expediente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DECLARAR terminado por conciliación el proceso verbal sumario con pretensión de declaración de responsabilidad civil extracontractual adelantado por Jhonnathan Leonardo Herrera Rodríguez contra Franky Robinson Buitrago Reyes.

Segundo: LEVANTAR la inscripción de la demanda sobre el vehículo automotor denunciado como de propiedad del demandado Franky Robinson Buitrago Reyes e identificado con la placa WOM 269.

Líbrese el oficio correspondiente a la Secretaria de Transito de Bucaramanga.

Tercero: SIN CONDENA en costas y perjuicios.

Cuarto: ARCHÍVESE el expediente previa cancelación del radicado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906c50d285231e60ec0c773e6418f9e861d4a77dfa4495644bb27a5ea67af914**

Documento generado en 09/08/2023 04:32:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>